



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0122/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1942-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

C. PEDRO VARGAS MOTE,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos cuarenta y dos guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cuatro de diciembre del año próximo pasado, para requerir a los Servicios Educativos de Quintana Roo: (...) **A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LOS S.E.Q. ING: NERY DE J. PEREZ RODRIGUEZ. CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 600 COLONIA GONZALO GUERRERO EN ESTA CIUDAD. LA INFORMACION QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS LA CUAL A CONTINUACION SOLICITO: PRIMERO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2003-2004. SEGUNDO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2004-2005. TERCERO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2005-2006. CUARTO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2006-2007 (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número **SEQ/CGSEE/UTAIP/9/3.5/008/2010**, de fecha once del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1942-2009**, presentada por el **C. PEDRO VARGAS MOTE** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54,55,57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, me permito informar lo siguiente:

(...)PRIMERO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2003-2004. El Prof. Ricardo Zapata Ayuso.

SEGUNDO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2004-2005. El Prof. Ricardo Zapata Ayuso.

TERCERO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2005-2006. El Prof. Pedro Vargas Mote.

CUARTO: EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE FUNGIO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, “BENITO JUAREZ” DE JOSE N. ROVIROSA. Q, ROO. DEL CICLO LECTIVO 2006-2007. El Prof. Ricardo Zapata Ayuso. (...)(sic) (...)
Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0122/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1942-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA